



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-93227569- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1293-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/7 del documento N° RE-2024-93227414-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1615/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.23 11:53:18 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.23 11:53:19 -03:00

EX2024-36853611-APN-DGD#MT

En la ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de agosto de 2024, reunidos por una parte la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (FATSA), representada en este acto por su Secretario General Héctor Ricardo Daer, Héctor Marcelo Coria DNI 23.179.146, Ana Clara Maqueroty DNI 30.407.334, Carla Paola Riveras DNI 29.080.417 y Alberto Manuel Barrios DNI 22.926.621, y los delegados del personal: Germán Rodríguez Gamboa DNI 27.573.476, y Mariano Núñez DNI 29.862.283, por la otra la FUNDACIÓN FAVALORO PARA LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN MEDICA representada en este acto por su apoderado el Dr. Alejandro Ruiz Yanzi DNI 30.886.260, en el marco de la negociación colectiva impulsada en el expediente de la referencia, las partes acuerdan:

1. Vigencia: el presente acuerdo tendrá un año de vigencia a partir del 01/4/24 hasta el 31/3/25. Sin perjuicio de ello las partes acuerdan reunirse a solicitud de cualquiera de las signatarias, durante el período de vigencia, con la finalidad de analizar la evolución de los acuerdos alcanzados.

Asimismo, las partes facultan a la Comisión Negociadora para la interpretación de este acuerdo colectivo cuando existan dudas sobre su aplicación.

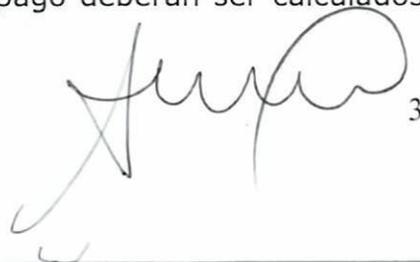
2.- Salarios Básicos: Las partes luego de proseguir con las negociaciones colectivas iniciadas en el mes de marzo, tendientes a la renovación parcial del convenio colectivo acuerdan establecer una nueva escala de Salarios Básicos para los meses de agosto y septiembre de 2024.

DESCRIPCION DE LOS IMPORTES	SAL. BASICO	SAL. BASICO
MES	ago-24	sep-24
FUNDACION FAVALORO		
Principal Cuidados Intensivos	1.615.409,60	1.677.243,46

Principal Cuidados Medios	1.490.245,21	1.547.288,09
Enfermera Cuidados Intensivos	1.195.324,82	1.241.078,88
Instrumentadora	1.195.324,82	1.241.078,88
Enfermera Cuidados Medios	1.110.056,05	1.152.546,23
Auxiliar Cuidados Intensivos	1.009.139,18	1.047.766,52
Auxiliar Cuidados Medios y Consultorios	978.634,58	1.016.094,28
Ayudante de Servicio Cuidados Intens.	848.497,87	880.976,26
Ayudante de Servicio General	808.093,19	839.024,99
Mucamo Cuidado Intensivos	807.316,68	838.218,75
Mucamo Cuidado Medios	767.420,15	796.795,09
Técnicos (Laboratorio, Hematología, etc)	991.152,67	1.029.091,53
Técnicos de Cuidados Intensivos	1.040.708,66	1.080.544,40
Personal de Mantenimiento		
Técnico Biomedico	1.083.486,44	1.124.959,61
Oficial	905.880,88	940.555,75
Medio Oficial	887.107,34	921.063,61
Peones Generales	819.051,77	850.403,03

Personal de Administración		
Administrativo 1º	922.306,87	957.610,48
Administrativo 2º	900.407,35	934.872,71
Administrativo 3º	865.985,63	899.133,40
Cadete	759.595,23	788.670,65
Chofer	891.799,25	925.935,10
Telefonista >40 líneas	922.306,87	957.610,48
Telefonista entre 20 y 40 líneas	900.407,35	934.872,71
Telefonista hasta 20 líneas	865.985,63	899.133,40

3. Las partes acuerdan que la diferencia entre los salarios básicos vigentes al 31/03/2024 y los aquí acordados, así como los valores resultantes de la incidencia de las nuevas remuneraciones sobre los adicionales legales y convencionales, son acordados como una gratificación extraordinaria no remunerativa (art. 6 ley 24.241) pagadera en dos tramos sucesivos durante 2024 conforme la escala precedente, con excepción de la totalidad de los aportes a cargo del trabajador, y las contribuciones patronales al Sistema Nacional de Obras Sociales. Esta excepcionalidad parcial regirá hasta el 30/09/2024 inclusive tanto para los incrementos aplicables a partir del 1/8/2024 como a partir del 01/09/2024. Los incrementos tendrán naturaleza de remunerativos a todos los efectos legales y convencionales a partir del 01/10/2024. Los importes de los adicionales legales y convencionales que resulten de tomar como base de cálculo el salario básico convencional y el Sueldo Anual Complementario, a los fines de su pago deberán ser calculados

 3

considerando la integralidad de los valores establecidos en las nuevas escalas de salarios básicos acordadas en el presente acuerdo colectivo.

Las empresas que abonen importes en concepto de intangibilidad salarial deberán ajustar el monto en idénticas proporciones al salario básico en cada uno de los tramos.

4. Revisión: Las partes acuerdan que en el mes de octubre de 2024 se reunirán a revisar las escalas acordadas.

5. En caso que la Fundación Favaloro acredite dificultad económica financiera para hacer frente al pago de las sumas aquí acordadas, podrá negociar con el sindicato de primer grado afiliado a FATSA que corresponda, la forma de pago de las mismas.

6. Día de la Sanidad Asignación No Remunerativa: las partes acuerdan que con motivo de la celebración del día del Trabajador de la Sanidad el 21 de septiembre, la Fundación abonará durante el mes de septiembre y antes del día 20 de dicho mes, una asignación no remunerativa de pago único y carácter excepcional, de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 46.867) para todos los trabajadores encuadrados en el Convenio Colectivo de Trabajo, con independencia de la categoría y/o antigüedad de cada trabajador.

7. Adicionales Salariales los adicionales salariales por Título de Enfermera Profesional y Licenciada en Enfermería y los adicionales por Estudios en Idioma y Estudios en Enfermería, por Conocimiento de Idioma y por Diferencia de Caja, que actualmente perciben los trabajadores, se incrementarán de la siguiente forma:

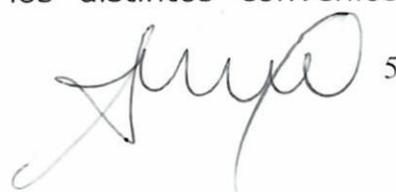
Adicionales Salariales	ago-24	sep-24
Tit. Licenciada Enfermería	126.136,79	130.964,99
Tit. Enfermera Profesional	84.091,80	87.310,63
Estudio Enfermería	53.568,49	55.618,96
Estudios en Idioma	26.784,39	27.809,63

Manejo de idioma	45.532,54	47.275,41
Diferencia de caja	40.175,20	41.713,01
Limpieza de uniforme	38.370,68	39.839,42

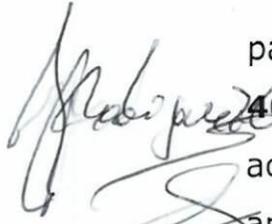
8. Bono Vacacional: todo el personal percibirá un Bono Vacacional de \$ 165.211,07 a partir del 01/08/2024 y de \$171.534,94 a partir del 01/09/2024, de carácter no remunerativo a todos los efectos, que se pagará por única vez juntamente con las remuneraciones del mes siguiente del goce de la licencia anual ordinaria devengada y correspondiente al año 2024 (art. 150 LCT).

9. Cuota de Solidaridad: Se establece para todos los beneficiarios del Convenio Colectivo de Trabajo de la Fundación Favaloro un aporte solidario equivalente al 1% de la remuneración integral mensual, durante la vigencia del presente acuerdo. Este aporte estará destinado entre otros fines, a cubrir los gastos ya realizados y a realizar, en la gestión, concertación y posterior control del efectivo cumplimiento y correcta aplicación del convenio y acuerdos colectivos para todos los beneficiarios sin excepción, al desarrollo de la acción social y la constitución de equipos sindicales y técnicos que posibiliten el desarrollo solidario de los beneficiarios convencionales, contribuyendo a una mejor calidad de vida para los trabajadores y su grupo familiar. Los Trabajadores afiliados al sindicato ATSA Buenos Aires afiliado a la FATSA, compensarán este aporte con el pago del mayor valor de la cuota asociacional. La Fundación Favaloro actuará como agente de retención del aporte solidario y realizarán el depósito correspondiente con el procedimiento habitual, en forma mensual y en la cuenta especial de FATSA disponible en la página web www.sanidad.org.ar . Esta cláusula tendrá la vigencia del acuerdo general.

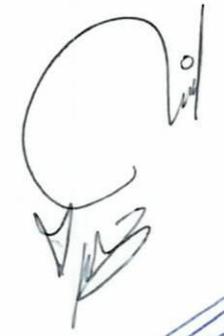
10. Prórroga: las partes acuerdan la prórroga desde el 1 de abril de 2024 y hasta el 30 de Septiembre de 2024 inclusive de las excepciones parciales mencionadas en los distintos convenios



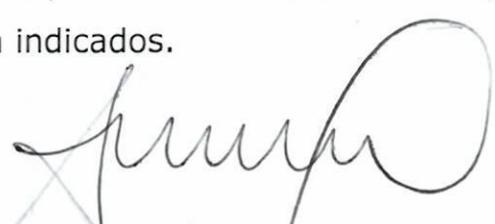
5

 paritarios celebrados durante el años 2023 y 2024 en el **EX-2023-40923195-APN-DGD#MT // EX2024-36853611-APN-DGD#MT**, acuerdos todos debidamente homologados por esta autoridad de aplicación.

 Ambas partes acuerdan la presentación del Acuerdo ante el Ministerio de Trabajo de la Nación a los fines de su homologación.

 En fe de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

 REPRESENTACIÓN GREMIAL

 REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Dr. ALEJANDRO RUIZ YANZI
APODERADO
FUNDACION FAVALORO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1293-25 Acu 1615-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.